

**10462** *REAL DECRETO 1065/2000, de 2 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Claro José Fernández-Carnicero González.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Claro José Fernández-Carnicero González, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de junio de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 2 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**10465** *REAL DECRETO 915/2000, de 19 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Gavilán Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Gavilán Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Sevilla, en sentencia de fecha 26 de enero de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión y multa de 3.296 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en indultar a don Antonio Gavilán Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**10463** *REAL DECRETO 913/2000, de 19 de mayo, por el que se indulta a don Sergio Campos López.*

Visto el expediente de indulto de don Sergio Campos López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Lleida, Sección Primera, en sentencia de fecha 8 de septiembre de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 100.000 pesetas, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en conmutar a don Sergio Campos López la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**10466** *REAL DECRETO 916/2000, de 19 de mayo, por el que se indulta a don Ángel López Chaparro.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel López Chaparro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 10 de octubre de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y un día de prisión menor y multa de 10.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en conmutar a don Ángel López Chaparro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**10464** *REAL DECRETO 914/2000, de 19 de mayo, por el que se indulta a don Rafael Cortés Cortés.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Cortés Cortés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 10 de septiembre de 1994, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en indultar a don Rafael Cortés Cortés la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**10467** *REAL DECRETO 917/2000, de 19 de mayo, por el que se indulta a don Rafael Rodríguez Abolafio.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Rodríguez Abolafio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 30 de abril de 1997, como autor de un delito de robo en grado de tentativa, a la pena de dos años de prisión y un delito de lesiones, a la pena de un año y diez meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en indultar a don Rafael Rodríguez Abolafio las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA